

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 21 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2780.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a D. ANTONIO PÉREZ ZUBIETA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ABAD PONJOÁN, ALFÉREZ, 42 - CAPITÁN BRAVO PEZZI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1268 de fecha 18 de octubre de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE ABAD PONJOÁN, ALFÉREZ, 42 - CAPITÁN BRAVO PEZZI.

Visto el expediente de referencia, 000102/2011-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE CUATRO VIVIENDAS Y DOS GARAJES (TRES PLAZAS), situado en CALLE ABAD PONJOÁN, ALFÉREZ, 42 - CAPITÁN BRAVO PEZZI, y promovido por D. ANTONIO PÉREZ ZUBIETA con DNI 45232869-B, con arreglo al PROYECTO DE EJECUCIÓN) redac-

tado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras Nº 000190/2011 a D. ANTONIO PEREZ ZUBIETA con DNI 45232869-B para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE CUATRO VIVIENDAS Y DOS GARAJES (TRES PLAZAS) situadas en CALLE ABAD PONJOÁN, ALFÉREZ, 42 - CAPITÁN BRAVO PEZZI de esta localidad.

Segundo: las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 421.974,07 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de Primera Ocupación a la presentación de los